

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada.

Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Étnicos realiza el Análisis del Sector del objeto relativo al proceso de contratación, teniendo en cuenta los tres aspectos que cita la Guía de Colombia Compra Eficiente al respecto, y lo estructura priorizando los siguientes aspectos:

1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos, regulatorios).
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la oferta.

2. Descripción de la necesidad

Las comunidades étnicas del Valle del Cauca enfrentan una serie de desafíos estructurales que limitan su desarrollo integral y su participación efectiva en los procesos sociales, económicos y políticos de la región. En primer lugar, la falta de iniciativas específicas y efectivas destinadas a promover su desarrollo productivo, organizativo y social perpetúa la marginalización histórica de estos grupos. A pesar de los marcos normativos como la Ley 70 de 1993 y el Decreto 3770 de 2008 que

buscan proteger sus derechos y facilitar su participación, la implementación de estas leyes ha sido desigual y muchas veces insuficiente.

En términos económicos, las comunidades étnicas enfrentan significativas brechas de desarrollo. El acceso limitado a servicios básicos como salud, educación y saneamiento agrava la situación, reflejándose en indicadores como el Índice de Pobreza Multidimensional, donde hogares con jefatura indígena y afrodescendiente muestran porcentajes de pobreza mucho más altos que el promedio nacional. Esto subraya la necesidad urgente de políticas públicas que aborden estas disparidades de manera efectiva y sostenible.

En cuanto a la organización comunitaria, las deficiencias en capacitación y fortalecimiento institucional impiden que las comunidades gestionen proyectos de manera autónoma y efectiva. La falta de acceso a tecnologías modernas y programas de capacitación técnica limita aún más su capacidad para mejorar la productividad y eficiencia en sectores clave como la agricultura y el turismo comunitario.

En el caso de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, si bien existen marcos legales que reconocen sus derechos territoriales y culturales, la efectividad de estos marcos se ve obstaculizada por la falta de implementación y coordinación interinstitucional. La participación de estas comunidades en espacios de concertación y toma de decisiones es fundamental para asegurar políticas inclusivas que respondan realmente a sus necesidades y aspiraciones.

En resumen, la situación actual de las comunidades étnicas del Valle del Cauca revela profundas inequidades en el acceso a derechos fundamentales y en la participación en la vida pública y política. Superar estos desafíos requerirá un compromiso renovado con el fortalecimiento institucional, la promoción de proyectos productivos sostenibles y la garantía de espacios efectivos de diálogo y concertación intercultural, que respeten y valoren la diversidad étnica y cultural de la región.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Estado Colombiano reconoce como grupos étnicos a las comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblos indígenas y la Comunidad ROM. El gran pacto social de 1991, que tuvo como consecuencia la nueva Constitución Política de Colombia, en la cual se vincularon conceptos revolucionarios tales como el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y el carácter multicultural de

la nación, la protección de los derechos fundamentales, el reconocimiento del Estado Social de Derecho, entre otros, permite las sucesivas reivindicaciones jurídicas y sociales para la población Negra Afrocolombiana. Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 constitucional corresponde a *"El Estado reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. (...) Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

El artículo 13 de la Constitución Política, establece que: *"todas las personas nacen libre e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar" lengua o religión, opinión política o filosófica, para cuyo efecto, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados"*.

Así, el artículo 40 de la Constitución Política determina que *"todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político"*. En el caso que nos convoca teniendo en cuenta el principio étnico, diferencial que caracteriza a los grupos étnicos, de acuerdo con la Sentencia T – 010 de 2015 de la Honorable Corte Constitucional.

La Honorable Corte Constitucional en Sentencia C – 932 de 2007 señaló lo siguiente referente a las acciones afirmativas:

"Las acciones afirmativas como género y las medidas de discriminación positiva o inversa como especie, están dirigidas a remover diferencias fácticas que si bien son reales no deben continuar en un Estado, cuya finalidad primordial es conseguir una sociedad más equitativa y justa"

Por otro lado, Artículo 2 del Convenio 169 de la O.I.T., de 1.989 indica:

1. Los Gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas.

- a) *Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;*
- b) *Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.*



De igual manera, el Convenio 169 de la OIT también señala en el Art. 6 que, entre otras, son responsabilidades de los gobiernos las siguientes:

b). Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que lo conciernan;

c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

El Art. 45 de la Ley 70 expresa que: *“El Gobierno Nacional conformará una Comisión Consultiva de alto nivel, con la participación de representantes de las comunidades negras de Antioquia, Valle, Cauca, Chocó, Nariño, Costa Atlántica y demás regiones del país a que se refiere esta ley y de raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el seguimiento de lo dispuesto en la presente ley”.*

Para dar cumplimiento a la norma citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1640 el 14 de diciembre de 2020 *“Por el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”*

De igual manera el precitado Decreto 1640 en el numeral 1 del artículo 2.5.1.1.7 establece que la Comisión Consultiva es la instancia de diálogo e interlocución entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que representan y el Gobierno departamental o distrital.

Sobre la financiación de las comisiones consultivas Departamentales, el artículo 2.5.1.1.13 del citado Decreto, señala lo siguiente:

“Artículo 2.5.1.1.13. Financiación. Las instituciones públicas del nivel nacional, departamental, y del Distrito de Bogotá, destinarán los recursos económicos, técnicos y logísticos suficientes para el buen funcionamiento de las Comisiones Consultivas, según sus competencias y necesidades específicas de interlocución y diálogo. Lo anterior, estará sujeto a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia y al marco de gastos de mediano plazo”.

Según lo dispuesto en la Sentencia T – 823 de 2012, la inexistencia del precitado órgano interlocutor legítimo de comunidades negras constituye una violación a la participación de la comunidades negras y demás derechos fundamentales de las mismas, situación que adquiere relevancia si se tiene en cuenta la condición de pobreza y marginalidad que han venido afectando a las comunidades a las comunidades étnicas por distintos factores, las cuales son sujetos de protección constitucional reforzada según lo establecido en la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 005 de 2009.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, con el objetivo de fortalecer la participación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras del Valle del Cauca, como órgano de interlocución, dialogo y representación de las referidas comunidades y en efecto dar cumplimiento a sus funciones misionales, legales y constitucionales en favor de las Comunidades étnicas, inscribió en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 *“Liderazgo que Transforma”*, aprobado mediante Ordenanza 655 de fecha 31 de mayo de 2024, un proyecto denominado ***“Fortalecimiento productivo y participativo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca”***, dentro del cual, quedó establecida una actividad denominada: ***“Dinamizar y acompañar el funcionamiento operativo de la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras”***.

Así las cosas, se hace necesario proceder con el estudio del sector para el presente proceso bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios mediante contratación directa, bajo los términos del artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, publicado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el mes de enero de 2026, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

3. Definiciones

Definiciones	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
PIB (PRODUCTO INTERNO BRUTO)	Conjunto de los bienes y servicios producidos en un país durante un espacio de tiempo, generalmente un año
CLASIFICACIÓN CIU	Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal.



4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

Para establecer los códigos UNSPSC se tomó como base el objeto del contrato y las actividades del mismo.

De igual manera, se utilizó el siguiente link para poder definir dichos códigos:

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>
Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80 Servicio de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	17 Reclutamiento de personal	80111701 Servicio de contratación de personal
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios Comunitarios y Sociales	17 Cultura	93141706 Servicio de protección de minorías
F Servicios	94 Organizaciones y Clubes	13 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	18 Movimientos	94131805 Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

- a) Sector primario o sector agropecuario. (Agrupa las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y extracción de minas y canteras.)
- b) Sector secundario o sector industrial. (Agrupa las actividades de industrias manufactureras y construcción.)
- c) Sector terciario o sector de servicios. (Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio)
- d) Sector cuaternario o de información. (Agrupa las actividades de conocimiento, la innovación, la tecnología y la información)
- e) Sector quinario. (Agrupa las actividades sin fines de lucro indispensables para la sociedad)

De manera general que los bienes pretendidos se circunscriben en el **Sector Terciario**.

Estos procesos requieren de factores claves para su desarrollo y de la idoneidad y logística de una organización que pueda brindar seguridad y confianza a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca.

Las características del sector servicios son diferentes a la de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. Como primera medida, la provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente

calificada. El crecimiento de servicios es una fuente importante de creación de empleo, pero depende, en general, de las características del mercado laboral y, en particular, de su flexibilidad. Otra característica determinante en la producción de servicios es la necesidad de interacción entre el productor y el consumidor, lo que influye en la forma de comercio. Por otro lado, la mayoría de los servicios se deben consumir en el punto de producción y no generan inventarios. Adicionalmente, algunos sectores sólo tienen que producir un producto que pueden vender a varios clientes, por lo cual no enfrentan costos significativos relacionados.

Agentes, Gremios y Asociaciones que influyen en el sector:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.

Ministerio de Trabajo: Se encarga de formular e implementar políticas laborales y de empleo para promover el trabajo decente, la formalización, la generación de empleo y la protección de los derechos de los trabajadores, incluyendo salario mínimo, jornada laboral, seguridad social y pensiones, mediante la inspección, vigilancia, formación y diálogo social para asegurar el cumplimiento de la normativa laboral y la equidad.

Ministerio de Cultura: Su función es diseñar e implementar políticas para proteger, promover y difundir el patrimonio cultural (material e inmaterial), fomentar la creación artística y las industrias culturales, y garantizar el acceso ciudadano a bienes y servicios culturales, todo ello como base para la identidad y diversidad nacional.

Ministerio del Interior: Su objetivo es formular y ejecutar políticas de orden público, seguridad ciudadana, derechos humanos, gobernabilidad y convivencia, coordinando la relación entre el gobierno central y las regiones (entidades territoriales), gestionando temas de democracia, participación ciudadana, asuntos étnicos y la agenda legislativa del Gobierno.

Superintendencia de Industria y Comercio: Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.

Superintendencia de Transporte: Vigila, inspecciona y controla el sistema de transporte (terrestre, aéreo, fluvial, férreo) y su infraestructura (puertos, carreteras concesionadas, terminales), protegiendo los derechos de los usuarios y luchando contra la ilegalidad mediante operativos, sanciones y la promoción de un servicio seguro y eficiente, incluyendo la supervisión de concesiones y servicios conexos.

Consejo Nacional de Protección al Consumidor: Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores.

Comisión Intersectorial de Estadísticas del Sector Servicios: Su objetivo es proponer las estrategias y acciones del Gobierno Nacional que permitan la armonización de la información estadística del sector servicios.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC: Es con respecto al Gobierno Nacional, el organismo asesor y coordinador en el campo de la normalización técnica.

5.2. Variables macroeconómicas

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Producto Interno Bruto (PIB):

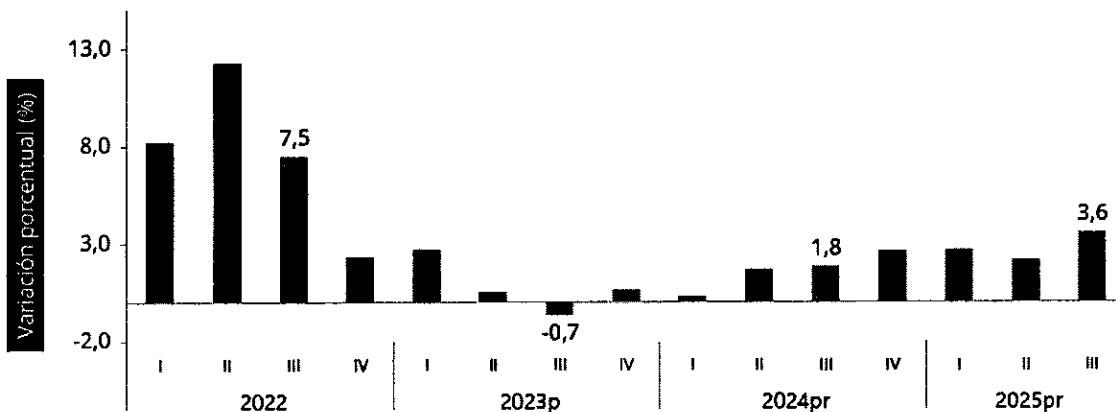
El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un periodo de tiempo definido, sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

El último reportado por el DANE corresponde al tercer Trimestre del 2025. Para el análisis de esta variable Macroeconómica, se hace necesario revisar el comportamiento del PIB del periodo mencionado, respecto del mismo trimestre del año anterior y del segundo trimestre de 2025. Del mismo modo, la relación entre los tres primeros trimestres del año anterior, con respecto a los mismos periodos del año 2024.

A continuación se detalla lo que plantea el boletín técnico del DANE con respecto al PIB desde el enfoque de la producción:

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%

Valor agregado por actividad económica:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

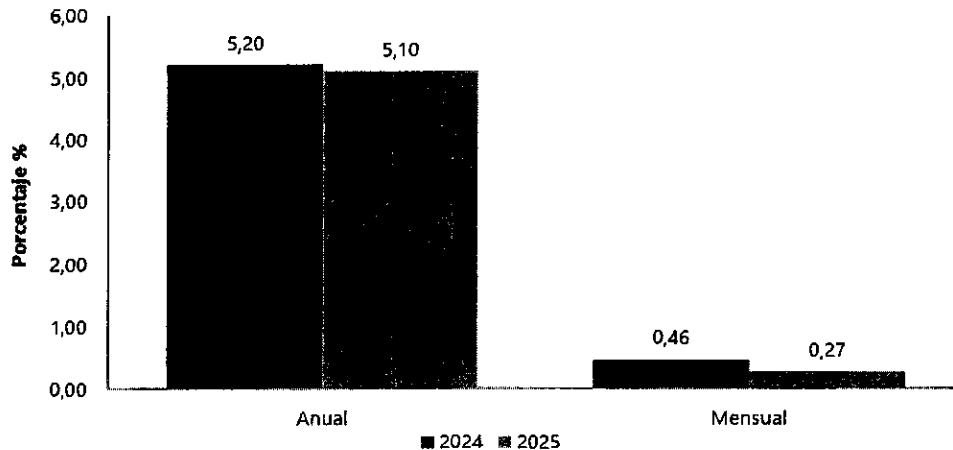
Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Entre las muchas variables económicas que son objeto de especial análisis y seguimiento, la inflación ocupa un lugar preponderante en las políticas de todos los Gobiernos, como factor que incide sobre el desarrollo o sobre el estancamiento de la economía. En Colombia es usual medir la inflación según las variaciones del IPC (Índice de Precios al Consumidor), que es una medida del cambio (variación), en el

precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

A continuación, se presentan las variaciones del IPC entre Diciembre 2024 – 2025, reportadas por el DANE:



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación y contribución mensual, según divisiones de gasto:

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2024

2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

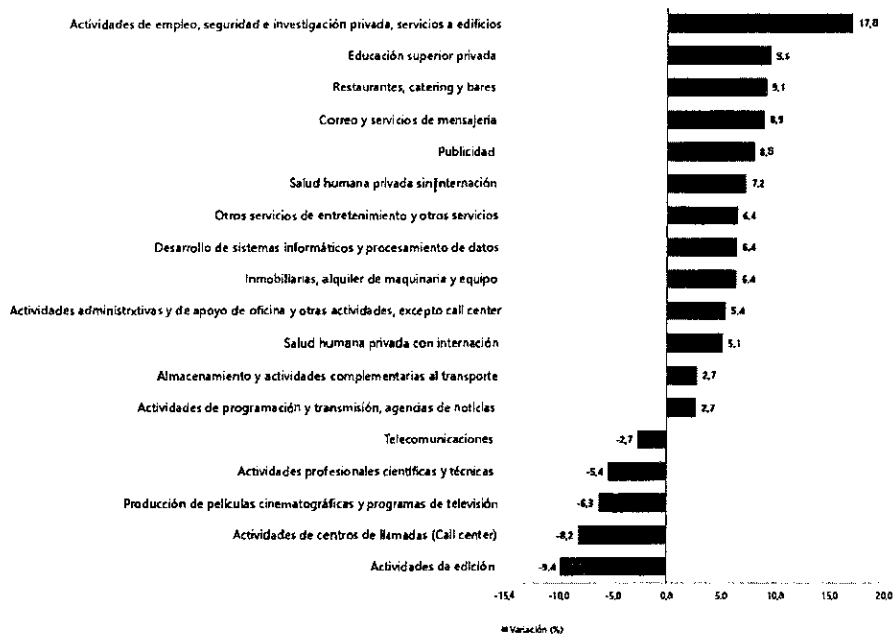
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

A continuación, se muestra el gráfico de la variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios en octubre de 2025, con respecto a octubre de 2024.



Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

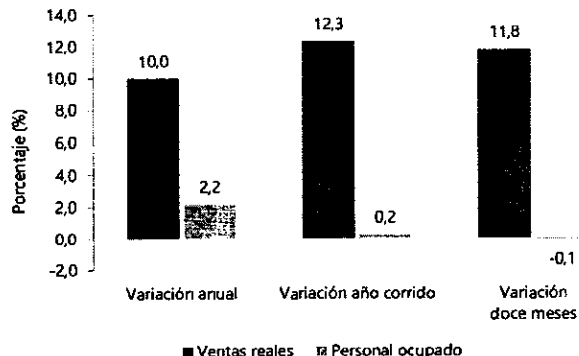
En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
 Total nacional
 Octubre 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

El gráfico evidencia la variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado en Octubre de 2025, con respecto a Octubre de 2024.

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%

Octubre 2025

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Octubre 2025 / octubre 2024	Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024	Noviembre 2024 - octubre 2025 / noviembre 2023 - octubre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,0	12,3	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	12,3	15,0	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,9	9,4	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,3	14,9	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	11,7	10,9
Total Personal ocupado	2,2	0,2	-0,1

Fuente: DANE – EMC

En octubre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

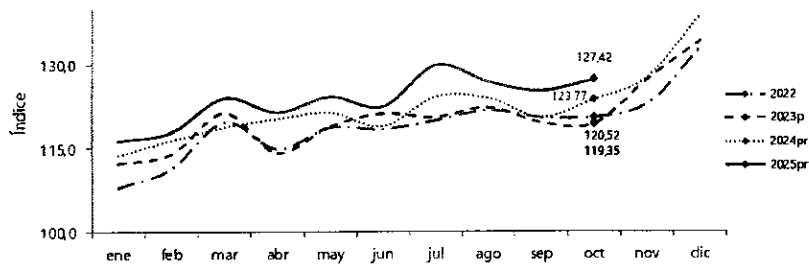
En el periodo de enero a octubre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 12,3%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

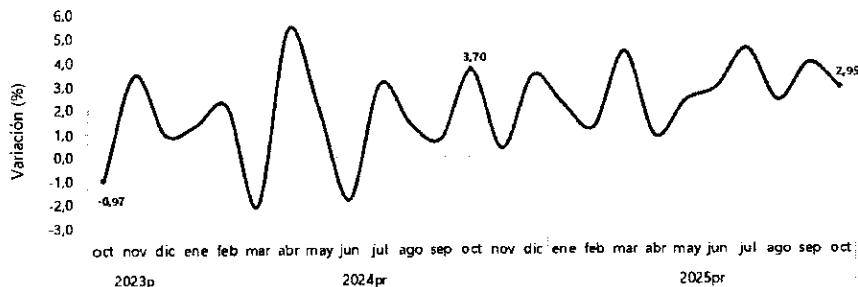
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series: • Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional. • Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año. • Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025^{pr} (octubre)



Fuente: DANE, ISE

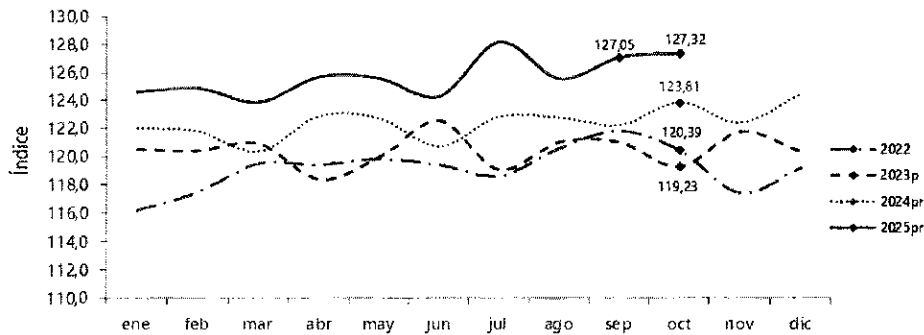
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023^p - 2025^{pr} (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de octubre de 2024

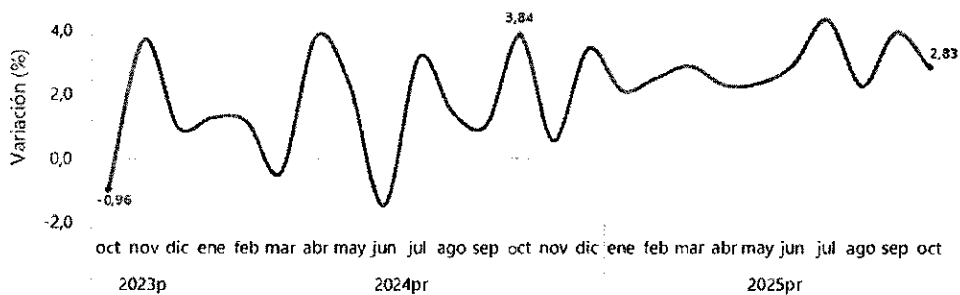
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025^{pr} (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (127,05).

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Salario Mínimo en Colombia

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Año	Salario Mínimo Mensual	Variación Porcentual	Decretos de Orden Nacional
2021	\$908.526	3.5%	Decreto 1785 del 29/12/2020
2022	\$1.000.000	10%	Decreto 1724 del 15/12/2021
2023	\$1.160.000	16%	Decreto 2613 del 28/12/2022
2024	\$1.300.000	12%	Decretos 2292 y 2293 del 29/12/2023
2025	\$1.423.500	9.5%	Decretos 1572 y 1573 del 24/12/2024
2026	\$1.750.905	23%	Decretos 1469 y 1470 del 2025

Entre 2021 y 2023 la inflación superó los dos dígitos (pico de 13,1 % en 2022), erosionando el poder adquisitivo del SMLV. Los decretos reglamentarios durante el año 2023 y 2024 corrigieron esa pérdida con aumentos de 16 % y 12 %, provocando ganancias reales de +6,7 puntos porcentuales (2023) y +6,9 puntos porcentuales (2024). Para 2025 el Gobierno decretó un incremento de 9,5 % quedando en \$1.423.500, frente a una inflación anual observada a marzo de 5,09 %: el salario, por tanto, mantendría una ganancia real aproximada de 4,5 puntos porcentuales.

El ajuste del SMLV 2025 (+9,5 %) garantiza una mejora real del ingreso de los trabajadores y sostiene la demanda local; sin embargo, aumenta los costos de operación de los micronegocios.

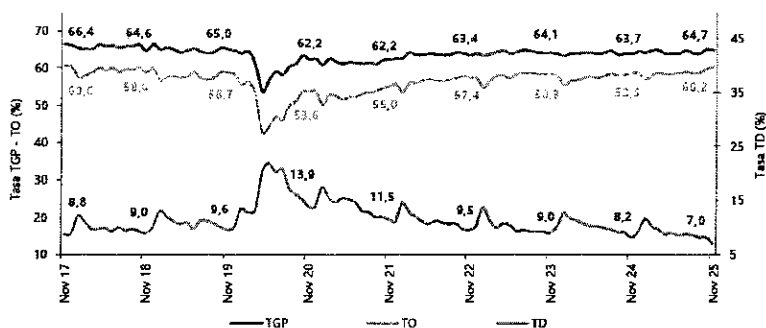
En cuanto al auxilio de transporte, mediante el Decreto 1573 de 2024, el gobierno nacional decidió fijar a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticinco (2025), el auxilio de transporte en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), que se pagara por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

Para el 2026 el ajuste fue del 23% quedando de esta manera el salario mínimo en 1.750.905 frente a una inflación a cierre 2025 de 5,10%.

Mercado Laboral - Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

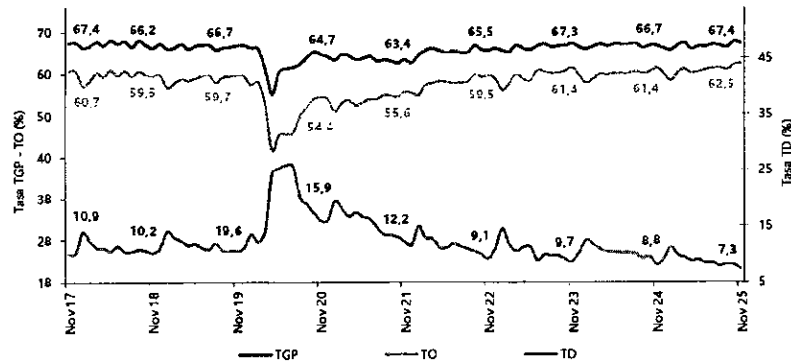
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%)

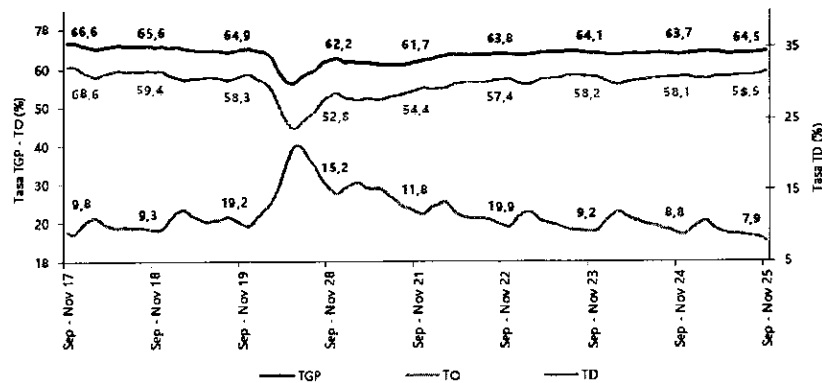
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEH.

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%)

Mercado Laboral (Empleo y Desempleo)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

CONTEXTO ECONOMÍCO REGIONAL – VALLE DEL CAUCA

El Valle del Cauca es la tercera economía más grande del país, después de Bogotá y Antioquia. En el año 2024, tuvo una participación cercana al 10% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

Para 2024pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

La economía del Valle del Cauca presentó para el 2024 un aumento frente al PIB por habitante mayor al nacional donde el promedio nacional fue de 32,4 millones de pesos por habitante, mientras el Departamento del Valle del Cauca se ubicó en la 7ª posición de departamentos que están por encima del promedio nacional con 35,8 millones de pesos por habitante.

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. De los cuales el Valle del Cauca aportó 166.349. El PIB nacional presenta un crecimiento de 1,6% en 2024pr con respecto al 2023p.

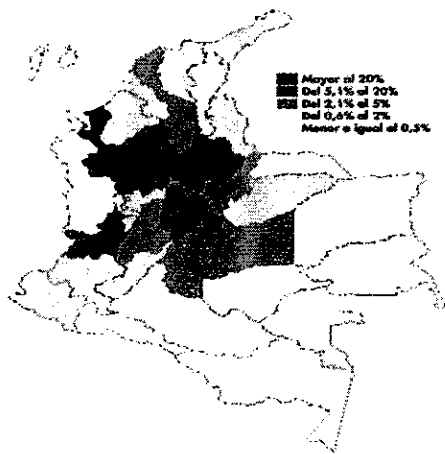
Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024^{pr}

Departamento	2024 ^{pr}	Departamento	2024 ^{pr}
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

En 2024pr, la región Pacífica¹⁶, presentó un PIB a precios corrientes de 231 billones de pesos; participa con el 13,5% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Valle del Cauca con una participación dentro de la región de 72,1%; seguido de Cauca con 13,5%, Nariño con 11,2% y Chocó con 3,3%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto por Departamento Participación porcentual a precios corrientes 2024^P



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
^P preliminar

5.3. Aspectos técnicos

Objetivo: Impulsar el desarrollo productivo y fortalecer la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Valle del Cauca.

Problema central: Limitadas oportunidades de desarrollo productivo y participativo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca.

Para abordar efectivamente la promoción de mecanismos que faciliten el diálogo y la concertación de las comunidades étnicas en el Departamento del Valle del Cauca, es esencial establecer plataformas robustas e inclusivas. Estos espacios deben asegurar la participación equitativa de las comunidades étnicas, el gobierno local, organizaciones no gubernamentales y otros actores clave. La creación de mesas de trabajo y comités consultivos ayudará a fortalecer la colaboración y la toma de decisiones informadas, promoviendo así un ambiente propicio para el desarrollo comunitario integral.

El fortalecimiento institucional juega un papel crucial en este proceso. Capacitar a los líderes comunitarios en gestión administrativa y financiera, mejorar las estructuras organizativas existentes y promover la transparencia en la gestión de recursos son medidas esenciales que facilitarán el intercambio de conocimientos y recursos técnicos, promoviendo así una gestión más efectiva y sostenible de los proyectos comunitarios.

Producto: 4103052. Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable

Indicador: 410305202. Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social.

Actividad: Dinamizar y acompañar el funcionamiento operativo de la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Objeto a Contratar: Contratar la prestación de servicios, con la finalidad de operativizar el funcionamiento de la Comisión Consultiva Departamental de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el óptimo cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1640 de 2020", en el marco del proyecto denominado: *"Fortalecimiento productivo y participativo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca"*.

Con base en lo anterior, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Asuntos Étnicos, ha proyectado contratar al CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA DE GAMBOA, organización de amplio reconocimiento en el desarrollo de este tipo de proyectos, con experiencia en los procesos con comunidades del Valle del Cauca, con el propósito de generar un mayor impacto y un mayor beneficio.

En este sentido, se ha evidenciado la necesidad de contar con una organización que tenga la capacidad administrativa, técnica, operativa y financiera, la trayectoria y la experiencia de aportar significativamente, a las metas del proyecto.

Esta entidad deberá estar en capacidad de aportar a la realización del proyecto y de asumir las actividades y los componentes que no hayan sido cubiertos en su totalidad por el proyecto de inversión inscrito por el Departamento del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos cuando dichas actividades sean imprescindibles para la ejecución del objeto contrato.

Esta entidad deberá propender según sus estatutos y objeto social por las mismas metas, objetivos y lineamientos estratégicos que direccionan la realización del presente proyecto. Deberá contar con experiencia directamente relacionada con el objeto a suscribir a través del presente proceso. Deberá tener capacidad para aportar significativamente al proyecto y desarrollarlo en condiciones de eficiencia y efectividad.

Obligaciones específicas del contrato:

En el desarrollo del objeto contractual, CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA DE GAMBOA se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos.
- b. Realizar una jornada de socialización del plan operativo y concertación del cronograma con los consultivos departamentales, conforme al propósito y metodología establecida en la propuesta para este ítem, la cual es parte integral del contrato
- c. Desarrollar Dos (2) jornadas de capacitación de los siguientes temas según lo defina la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras en: Elaboración de proyectos, Sistema General de Regalías, Legalidad jurídica y Tributaria, titulación colectiva, plan decenal, Reglamento interno de la consultiva, MGA, Derechos de las mujeres, la niñez y la juventud, Planes de desarrollo (nacional, departamental y municipal.), Patrimonio afrocolombiano, Derecho a la autonomía político-organizativa, Enfoque étnico diferencial en lo público, Estructuras organizativas y prácticas culturales, Etnoeducación afrocolombiana para los Consejos Comunitarios, Organizaciones, Formas y Demás Expresiones Organizativas de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras. La presente actividad se desarrollará conforme al propósito y metodología establecida en la propuesta para este ítem, la cual es parte integral del contrato.
- d. Realizar Tres (3) sesiones de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, del Departamento del Valle del Cauca, para el óptimo cumplimiento de sus funciones el marco de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1640 de 2020. La presente actividad se desarrollará conforme al propósito y metodología establecida en la propuesta para este ítem, la cual es parte integral del contrato.
- e. Entregar al supervisor al inicio del contrato, los siguientes elementos: el plan de trabajo y cronograma de actividades incluyendo el plan de capacitación, previa selección de la Comisión Consultiva Departamental, acreditada mediante el informe de la jornada de socialización, según los temas indicados en el literal c.
- f. Proveer el transporte de ida y regreso de cada de los delegados de la Comisión Consultiva del Departamento del Valle del Cauca, durante la jornada de socialización, concertación, talleres, sesiones en el marco de sus funciones.



- g. Proporcionar la logística necesaria, a los delegados de la Comisión Consultiva del Departamento del Valle del Cauca, así como a los invitados y a las personas que contribuyan durante la jornada de socialización, concertación, talleres, sesiones en el marco de sus funciones.
- h. Proporcionar el sonido que se requiera para para la totalidad de los asistentes al evento.
- i. Reservar y adecuar el sitio-lugar en donde se desarrollará la jornada de socialización, concertación, talleres, sesiones en el marco de sus funciones y que en efecto tenga las condiciones para tal fin.
- j. Presentar para cada pago la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- k. Constituir y allegar la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- l. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- m. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad.
- n. Mantener informado al supervisor del contrato acerca de las novedades que se presenten durante el desarrollo del contrato y las recomendaciones que surjan serán consignadas en actas.
- o. Entregar al supervisor del contrato registros fotográficos y de asistencias y demás evidencia que den fe del cumplimiento del objeto del contrato.
- p. Suministrar al supervisor del contrato informes que indiquen el estado en el cual se encuentra el desarrollo del objeto del contrato.
- q. Cumplir durante el tiempo de la vigencia del contrato, con los procedimientos aplicables a las políticas y lineamientos legales establecidos para la contratación pública.
- r. Las demás que el supervisor requiera para el correcto cumplimiento del contrato, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato.



Condiciones Técnicas Especiales

ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD
<p>Realizar una jornada de socialización del plan operativo y concertación del cronograma con los consultivos departamentales.</p> <p>Productos: 1. Informe de jornada 2. Listado de asistencia. 3. Registro fotográfico.</p>	Transporte Multimodal Reconocimiento desde su territorio hasta el lugar de la jornada a los consultivos y acompañante	1
	Reconocimiento diario. Apoyo para pernoctar, transporte en Cali, desayuno, cena, entre otros	31
	Refrigerios típicos AM y PM: Incluye la siguiente categoría de alimentos (Ej.: Sándwich, crepe, Parfait, wrap) y una (1) bebida fría de 10 onzas	80
	Almuerzos típicos: Incluye (Proteína, harina, guarnición, ensalada y jugo natural) según sus usos y costumbres	40
	Auditorio. Con capacidad para 100 persona jornada de 10 horas	1
	Sonido: alquiler de sonido para auditorio para la jornada de 8 horas	1
	Video proyector: alquiler de video proyecto para la jornada 8 horas	1
	Estación de café. Tres termos con Café, agua caliente para aromática y porrón de agua	1
Personal logístico. Encargados de apoyar en la organización, adecuación y apoyo en las actividades	5	

ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD
<p>Desarrollar dos (2) jornadas de capacitación de los siguientes temas según lo defina la consultiva: Elaboración de proyectos, Sistema de regallas, Legalidad jurídica y tributaria, titulación colectiva, plan decenal, Reglamento interno de la consultiva, MGA, Derechos de las mujeres, la niñez y la juventud, Planes de desarrollo (nacional, departamental y municipal.), Patrimonio afrocolombiano, Derecho a la autonomía político-organizativa, Enfoque étnico diferencial en lo público, Estructuras organizativas y prácticas culturales, Etnoeducación afrocolombiana para los consejos comunitarios, organizaciones, formas y demás expresiones organizativas de comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras.</p> <p>Productos: 1. acta o informe de sesión 2. Listado de asistencia. 3. registro fotográfico.</p>	Transporte Multimodal Reconocimiento desde su territorio hasta el lugar de la jornada a los consultivos y acompañante	1
	Reconocimiento diario. Apoyo para pernoctar, transporte en Cali, desayuno, cena, entre otros	31
	Refrigerios típicos AM y PM: Incluye la siguiente categoría de alimentos (Ej.: Sándwich, crepe, Parfait, wrap) y una (1) bebida fría de 10 onzas	80
	Almuerzos típicos: Incluye (Proteína, harina, guarnición, ensalada y jugo natural) según sus usos y costumbres	40
	Auditorio. Con capacidad para 100 persona jornada de 10 horas	1
	Sonido: alquiler de sonido para auditorio para la jornada de 8 horas	1
	Video proyector: alquiler de video proyecto para la jornada 8 horas	1
	Estación de café. Tres termos con Café, agua caliente para aromática y porrón de agua	1
Personal logístico. Encargados de apoyar en la organización, adecuación y apoyo en las actividades	5	



ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD
Realizar tres (3) sesiones de la consultiva departamental Productos: 1. acta o informe de sesión. 2. Listado de asistencia. 3. registro fotográfico.	Transporte Multimodal Reconocimiento desde su territorio hasta el lugar de la jornada a los consultivos y acompañante	1
	Reconocimiento diario. Apoyo para pernoctar, transporte en Cali, desayuno, cena, entre otros	31
	Refrigerios típicos AM y PM: Incluye la siguiente categoría de alimentos (Ej.: Sándwich, crepe, Parfait, wrap) y una (1) bebida fría de 10 onzas	80
	Almuerzos típicos: Incluye (Proteína, harina, guarnición, ensalada y jugo natural) según sus usos y costumbres	40
	Auditorio. Con capacidad para 100 persona jornada de 10 horas	1
	Sonido: alquiler de sonido para auditorio para la jornada de 8 horas	1
	Video proyector: alquiler de video proyecto para la jornada 8 horas	1
	Estación de café. Tres termos con Café, agua caliente para aromática y porrón de agua	1
Personal logístico. Encargados de apoyar en la organización, adecuación y apoyo en las actividades	5	

	DETALLE	CANTIDAD
Personal y logística contratada (para la vigencia del contrato)	Coordinador 3 meses	1
	Profesionales expertos 1 mes	4
	Profesionales 3 meses	2
	Tallerista	4
	Técnico 3 meses	1

Perfil de los Profesionales

ROL	EXPERIENCIA Y PERFIL	Q	MES	DEDICACION
Coordinador	Profesional en derecho, ciencias naturales, ingenierías, ciencias humanas, sociales, administrativa y económica, con postgrado o con experiencia mínima relacionada con grupos étnicos de treinta y seis (36) meses.	1	3	100%
Profesional experto	Profesional en derecho, ciencias naturales, ingenierías, ciencias humanas, sociales, administrativa y económica, con postgrado o con experiencia mínima relacionada con grupos étnicos de treinta y seis (36) meses.	4	1	100%
Profesionales	Profesional en derecho, ciencias naturales, ingenierías, ciencias humanas, sociales, administrativas y económicas, con postgrado o con experiencia mínima relacionada con grupos étnicos de veinticuatro (24) meses	2	3	100%
Talleristas	Profesional en derecho, ciencias naturales, ingenierías, ciencias humanas, sociales, administrativas y económicas, con postgrado o con experiencia mínima relacionada con grupos étnicos de treinta y seis (36) meses.	4	1	100%
técnicos	Personal con título de técnico o bachiller con experiencia mínima relacionada de veinticuatro (24) meses obtenida a partir de la obtención del título de bachiller.	1	3	100%

Lugar De Ejecución: El contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca, municipio de Santiago de Cali.

5.4. Aspectos regulatorios

En Colombia se han expedido instrumentos jurídicos (leyes, decretos, sentencias y autos), que definen los servicios pretendidos y sus relaciones jurídicas negociales, además de las técnicas que obligan a los entes del orden Nacional y Territorial a responder de forma integral a esta situación.

- **Constitución Política de Colombia de 1991**
- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA
- **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 70 de 1993:** Por la cual tiene por objeto reconocer a las comunidades negras y establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social.
- **Ley 2160 DE 2021:** Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
- **Ley 1480 de 2011:** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 1640 de 2020:** Por medio del cual se sustituye el Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- **Decreto 410 de 1971:** Por el cual se expide el Código de Comercio
- **Decreto 1074 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo
- **NTC ISO 9001:** Sistemas de Gestión de Calidad.

5.5. Acuerdos Comerciales

Como entidad Estatal, en nuestro deber cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta proponentes nacionales y extranjeros que apliquen en dichos Acuerdos, siempre y cuando sean aplicables a los procesos de contratación.

De acuerdo con el Manual de contratación pública de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, por lo tanto, los acuerdos comerciales NO son aplicables para el presente proceso de contratación.

5.6. Limitación Mipymes, emprendimientos y empresas mujeres

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad Estatal debe limitar a la Mipymes Nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. Por lo tanto, la limitación a Mipymes, emprendimientos y empresas mujeres, NO es aplicable al presente proceso bajo la modalidad de contratación directa.

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado

5.7.1. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

Para validar la existencia de Acuerdos Marco de Precios, se realizó el ingreso en la página de Colombia Compra Eficiente:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

EXISTE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	
SI	NO
()	(X)

Los resultados de la consulta realizada, nos muestran que para el objeto a contratar, teniendo en cuenta los bienes y servicios requeridos, no existen a la fecha actual un marco de precios mediante el cual se puedan adquirir los Servicios que se requieren en el proceso de contratación.

5.7.2. Documentos Tipo

Se realizó la validación, de documentos tipo a través de la página de Colombia Compra Eficiente mediante el link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

Una vez revisada la información se pudo corroborar que para el presente proceso de selección, mediante la modalidad de contratación directa, NO aplican Documentos Tipo.

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la Gobernación del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos, recopilar información histórica sobre cómo se han contratado objetos similares relacionados con Servicios de Política Social, Servicio de protección de minorías y Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente los objetos iguales o similares.

Con dicha información se busca poder tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, entre otros. Para este punto se realizó la consulta en la plataforma de contratación pública Secop II, a través del siguiente Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
1.240.17.13-2732	Contratar la prestación de servicios, con la finalidad de operativisar el funcionamiento de la comisión consultiva departamental de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras para el óptimo cumplimiento de sus funciones, en el marco de la ley 70 de 1993 y el Decreto 1640 de 2020, en el marco del proyecto denominado Fortalecimiento organizativo y fomento de iniciativa productivas y sociales para el desarrollo integral de las comunidades étnicas del valle del cauca	\$350.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA GAMBOA	2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.740670&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1.260.17.13-11645	Contratar la prestación de servicios, con la finalidad de Operativizar el funcionamiento de la comisión consultiva departamental de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para el óptimo cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1640 de 2020	\$400.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA GAMBOA	2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6864898
1.240.17.13-2218 (2024)	Contratar la prestación de servicios para fortalecer la comisión	\$300.000.000	Contratación Directa (Ley	CONSEJO COMUNITARIO DE LA	2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/Co

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
	consultiva como órgano de representación e interlocución de las comunidades negras del departamento del valle del cauca, en aspectos formativos, normativos, jurisprudenciales que le permitan generar estrategias de participación, desarrollo, brindando apoyo logístico y operativo en el marco de sus usos y costumbre con respecto de sus mecanismos propios de la participación como elemento de garantizar la identidad que los caracteriza.		1150 de (2007)	COMUNIDAD NEGRA VEREDA GAMBOA		ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.5776872
1.260-12-14-0144 (2023)	Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de la Comisión Consultiva Departamental de la Comunidad NARP, en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de las instancias de diálogo, concertación e interlocución de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca".	\$488.250.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA GAMBOA	2023	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.4540404
1.260.12-14-0128 (2022)	Contratar la Prestación de Servicios para el fortalecimiento de la Comisión Consultiva Departamental de la comunidad NARP, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento de las instancias de diálogo, concertación e interlocución de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca"	\$450.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONSEJO COMUNITARIO BAJO POTEDÓ	2022	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3281533

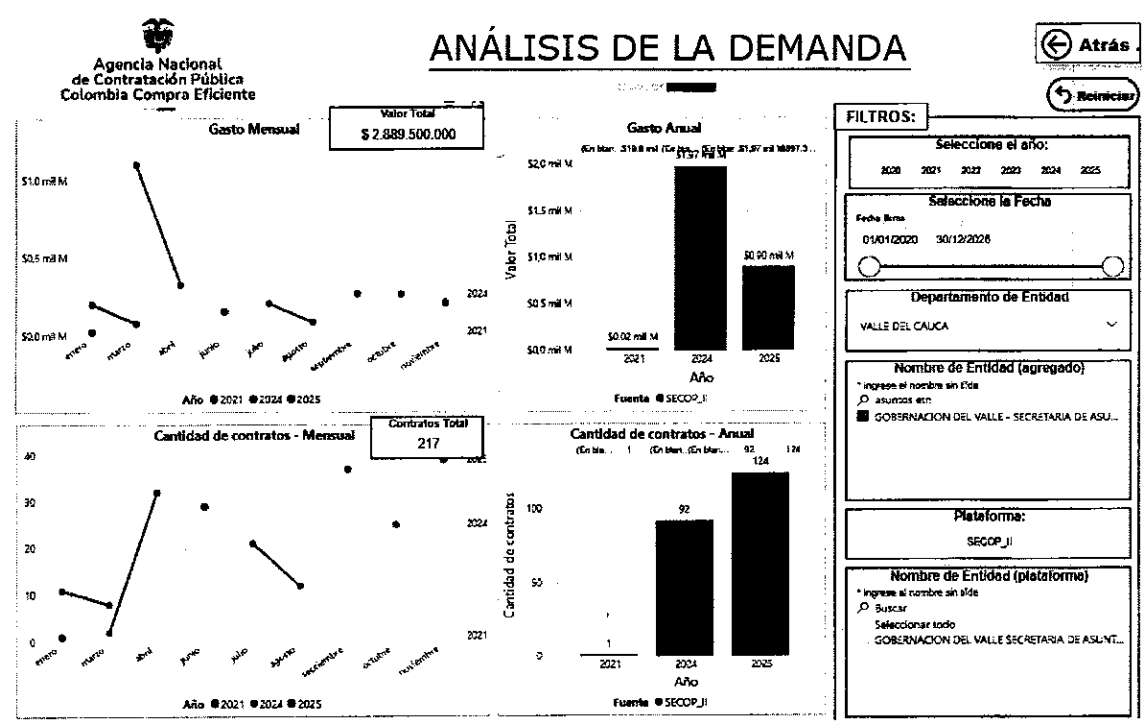
Para la construcción del presente numeral se tuvo en cuenta las herramientas como datos abiertos y el Modelo abastecimiento estratégico, que se encuentran en los siguientes enlaces:

- DATOS ABIERTOS: <https://www.datos.gov.co/> (video instructivo de consulta en la página de datos abiertos)
- MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico): <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

6.2. Consulta De Procesos De Contratación De La Entidad A Través Del Modelo De Abastecimiento Estratégico (MAE)

Al realizar la consulta de los procesos de contratación de la entidad Estatal en el modelo de abastecimiento estratégico (MAE) con los códigos se encuentran los siguientes resultados:

- CÓDIGOS UNSPSC**
801117: Reclutamiento de personal
931417: Cultura
941318: Movimientos



Al realizar la consulta, se encontraron en total 217 contratos entre el 2020 y el 2025 por la Secretaría de Asuntos Étnicos, por un valor total de \$2.889.500.000.

Durante el año 2021 se ejecutó 1 contrato por un valor de \$19.800.000, el cuál correspondió a servicio de recursos humanos.

Para el año 2024 se ejecutaron 92 contratos por un valor de \$1.972.400.000 los cuales 6 corresponden a servicios comunitarios y sociales por \$67.800.000, 8 corresponde a organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos por \$1.162.300 millones, y 78 corresponden a Servicio de Recursos Humanos por \$742.300.000.

Por último, para el año 2025 se ejecutaron 124 contratos por \$897.300.000, de los cuales 13 corresponden a organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos por \$146.100.000, 14 en servicios comunitarios y sociales por un valor de \$104.500.000 y 97 en Servicio de Recursos Humanos por \$646.700.000.

6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como han contratado históricamente otras entidades con objetos iguales o similares.

Con dicha información se busca poder tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, entre otros. Para este punto se realizó la consulta en la plataforma de contratación pública Secop II, a través del siguiente Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Entidad	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	4146.010.26.1.2269.2025	Actualizar, realizar el seguimiento, evaluación e implementación del Consejo Comunitario Ancestral de Comunidades Negras la Playa Renaciente, garantizando las actividades logísticas y suministro de los materiales y elementos necesarios, priorizando las líneas estratégicas de fortalecimiento organizativo de dicho consejo, en el marco del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de servicios sociales e institucionales a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	500.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LA PLAYA RENACIENTE	2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8866202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

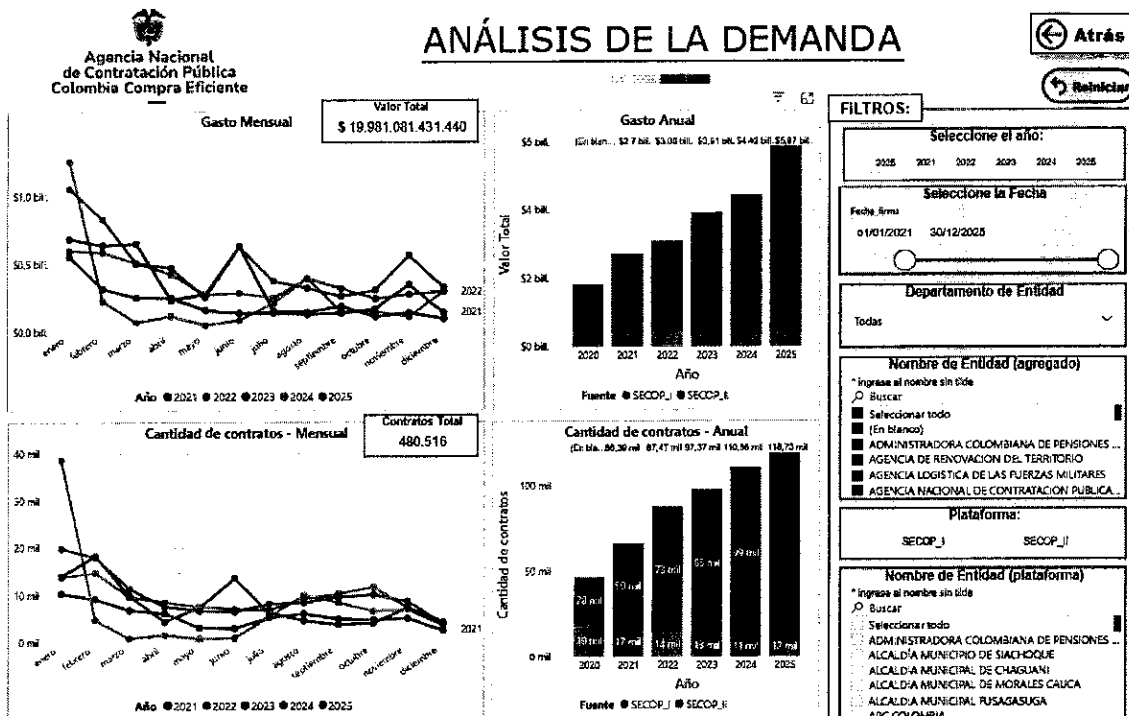


MINISTERIO DE CULTURA	MC-CI-2744-2024	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones que permitan contribuir a la garantía de los derechos étnicos y culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Caribe colombiano y a nivel nacional.	506.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ASOCIACION DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS AMUAFROC	2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6125708
MINISTERIO DE JUSTICIA	MJD-CD-717-2024	Ejecutar e implementar acciones necesarias para el fortalecimiento de la justicia comunitaria de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros, a través de sus consejos comunitarios u otras formas organizativas que sean priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con los compromisos que se suscriban con las organizaciones	807.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	UNIVERSIDAD DEL VALLE	2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6536244
UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS	CD-URT-53-2023	Prestar los servicios necesarios que permitan socializar el decreto ley 4635 del 2011, en lo correspondiente a la restitución de tierras, derechos territoriales y reparación integral para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el departamento de chocó municipio de río sucio, departamento de bolívar municipios de Arjona y Santa Catalina, departamento de Antioquia municipio de Arboletes, departamento de Córdoba, municipio de Montería, que permitan a la dirección de asuntos étnicos de la UAEGRTD avanzar en la construcción de documentos misionales.	221.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFROCOLOMBIANOS DE DESPLAZADOS - AFRODES	2023	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4977569

6.4. Consulta De Procesos De Contratación De Otras Entidades Estatales A Través Del Modelo De Abastecimiento Estratégico

Al realizar la consulta de los procesos de contratación de todas las entidades Estatales que han contratado objetos similares en el modelo de abastecimiento estratégico (MAE) con los códigos se encuentran los siguientes resultados:

CÓDIGOS UNSPSC
801117: Reclutamiento de personal
931417: Cultura
941318: Movimientos



Al realizar la consulta, se encontraron en total 480.516 contratos entre el 2021 y el 2025, por valor total de 19.98 billones. En el año 2021 se ejecutaron 66387 contratos por un valor de 2.70 billones, de los cuales 59442 corresponden a Reclutamiento de personal por 1.96 billones, 6894 corresponden a Cultura por 731.195 millones, y 51 corresponden a Movimientos por 9.977 millones.

En el año 2022 se ejecutaron 87467 contratos por un valor de 3.08 billones, de los cuales 79758 corresponden a Reclutamiento de personal por 2 billones, 7649 corresponden a Cultura por 952.148 millones, y 60 corresponden a Movimientos por 123.547 millones.

En el año 2023 se ejecutaron 97371 contratos por un valor de 3.9 billones, de los cuales 89716 corresponden a Reclutamiento de personal por 2.7 billones, 7595 corresponden a Cultura por 1.13 billones, y 60 corresponden a Movimientos por 60.705 millones.

En el año 2024 se ejecutaron 110560 contratos por un valor de 4.4 billones, de los cuales 102100 corresponden a Reclutamiento de personal por 2.98 billones, 8406 corresponden a Cultura por 1.3 billones, y 54 corresponden a Movimientos por 131 mil millones.

Y por último, en el año 2025, se ejecutaron 118731 contratos por un valor de 5.87 billones, de los cuales 111146 corresponden a Reclutamiento de personal por 3.6 billones, 7447 corresponden a Cultura por 1.97 billones, y 138 corresponden a Movimientos por 286 mil millones.

6.5. Análisis de los procesos identificados

Después de realizar la identificación tanto de los procesos de la entidad como de otras entidades, se plantea que, para el presente proceso de contratación de debe tener en cuenta lo siguiente:

Para objetos similares a los del presente proceso, se han utilizado diferentes modalidades de contratación, dentro de las cuales destaca la contratación directa, mediante convenios y contratos interadministrativos en el marco de lo establecido en la ley 1150 de 2007.

Los plazos para la ejecución de los contratos varían teniendo en cuenta la cantidad de sesiones, capacitaciones, reuniones, etc, pactadas en el contrato. Así mismo, se observa que en el presupuesto, los ítems y las especificaciones técnicas varían de acuerdo con la cantidad del servicio ofrecido y la población beneficiaria.

El contrato, como negocio jurídico generador de obligaciones en el que las partes cuentan con capacidad jurídica de tener relaciones contractuales, es una de las posibilidades de contratación por medio de la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150/2007 artículo 2 numeral 2 literal M.

De esta forma, y teniendo en cuenta que el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA GAMBOA, cuenta con la capacidad técnica, jurídica y operacional, la experiencia en los temas objeto a contratar, igualmente cuenta con talento humano para proveer servicios requeridos, se configuran los sustentos jurídicos para realizar un contrato conforme lo establece la ley 2160/2021.

El Consejo Comunitario cuenta con resolución en el Registro Único Público del Ministerio del Interior, cumpliendo de este modo con lo reseñado en el artículo 2,

numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

Por consiguiente, cabe precisar que el Consejo Comunitario, cumple a cabalidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4, literal M) de la Ley 1150 de 2007, norma adicionada por Ley 2160 de 2021 norma que establece que las entidades podrán suscribir contratación directa que cumplan con los requisitos legales establecidos en la precitada norma, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios con los Consejos Comunitarios como entidades étnicas que tienen personería jurídica y están conformados por una comunidad negra, con la función de administrar el territorio que el Estado les ha reconocido como propiedad colectiva por medio de una título, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales.

La modalidad es contratación directa, a través de un Contrato-LEY 2160/2021; con fundamento en la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal M de la Ley 1150 de 2007, que indica que: “la modalidad de contratación directa, procede en los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades”. En consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. Análisis de la Oferta

Se identificaron las personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, que sirvieron como referencia para establecer aspectos relevantes del análisis.

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

Para llevar a cabo este análisis, se tomó como base las empresas que se presentaron a los distintos procesos identificados en el análisis de la demanda.

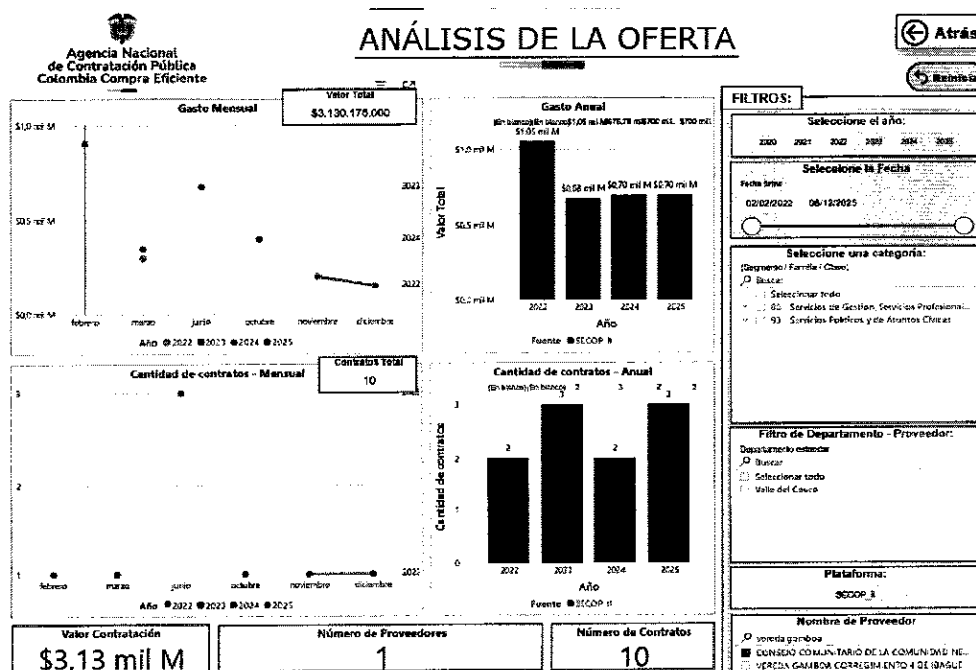
En el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, se pudieron identificar más de 38.550 proveedores de los servicios a contratar en el proceso. Sin embargo, se debe tener en cuenta las características específicas del objeto a contratar, la población beneficiaria que se caracteriza por pertenecer las

comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los aspectos culturales, los usos y costumbres con enfoque diferencial y en el derecho propio.

Así las cosas, dentro de los proveedores identificados, se destacan: los Consejos Comunitarios y algunas entidades de economía Mixta, como se relaciona a continuación:

NIT	Razón social	Departamento	CIIU
800215293-7	RECREAVALLE	VALLE DEL CAUCA	9329 – 8211
800182554-0	CORPOVALLE	VALLE DEL CAUCA	9499 – 7010 – 8413
800214426-5	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	9499 – 9007 8553 – 9008
901847148-5	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL	VALLE DEL CAUCA	9499 – 4290 9329 – 9008
900101789-0	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA GAMBOA	VALLE DEL CAUCA	9499 – 8551 7210 – 7220
835000649-9	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA BAJO POTEDO	VALLE DEL CAUCA	9499 – 8551

7.2. Consulta De procesos del Proveedor Del Bien, Obra O Servicio Través Del Modelo De Abastecimiento Estratégico



Al realizar la consulta en el MAE, se evidencia que El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Vereda Gamboa registra en la plataforma 10 contratos por un valor total de \$3.130.176.000, entre el año 2022 y 2025.

El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Vereda Gamboa, cuenta con experiencia en la celebración de este tipo de contratos, que contribuyen con el desarrollo económico del País y el Consejo, aprovechando los conocimientos en Consulta Previa, trabajos comunitarios, sociales y de reivindicación de las Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con entidades Gubernamentales, institucionales, Privadas y Comunitarias que le permiten desarrollar proyectos bien integrados que responden a las necesidades de todos los actores que intervienen. Su objeto. Entidad jurídica que cuenta Acta de Registro No. 05 de fecha 15 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil del Distrito de Buenaventura, en los términos previstos en el parágrafo 1 del Decreto 1745 de 1995 e inscripto, registrado y actualizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.5.1.5.1. y 2.5.1.5.6 del Decreto 1640 de fecha 14 de diciembre de 2020, tal como se evidencia en la Resolución COCORPUN01652024 del 3 de octubre de 2024, por medio de cual se actualiza la información del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Vereda Gamboa, en el Registro Único Público del Ministerio del Interior, cumpliendo de este modo con lo reseñado en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021, norma que en su tenor literal expresa:

“m) <Literal adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades”.

En el asunto de la referencia, conviene agregar que el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Vereda Gamboa además de contar con la idoneidad y experiencia cumple a cabalidad con la citada norma, toda vez, que se encuentra registrado e inscrito y actualizado tal como se denota en la precitada Resolución e igualmente el proyecto a ejecutarse está relacionado con el sistema operativo y fortalecimiento de la Comisión Consultiva como órgano de representación e interlocución de las Comunidades Negras del Departamento del Valle del Cauca, en virtud del cual su objeto puede ser ejecutado de manera directa por el precitado Consejo Comunitario.

De igual manera, es importante precisar que el referido Consejo Comunitario, adicional a su experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar goza de una alta comprensión de los usos y costumbres de los grupos étnicos, situación que

resulta afable al enfoque étnico diferencial, principio necesario tener en cuenta al desplegar acciones afirmativas en favor de los pueblos étnicos tal como lo expreso la Corte Constitucional en Sentencia T – 010 de 2.015. Por consiguiente, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto social y la experiencia se colige que la precitada entidad se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, tendiente a fortalecer la Comisión Consultiva como órgano de representación e interlocución de las Comunidades Negras del Departamento del Valle del Cauca, en aspectos operativos, formativos, normativos, jurisprudenciales que le permitan generar estrategias de participación.

Experiencia Relacionada:

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de la Selección	Vigencia contractual
1.240.17.13-2732	Contratar la prestación de servicios, con la finalidad de operativizar el funcionamiento de la comisión consultiva departamental de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras para el óptimo cumplimiento de sus funciones, en el marco de la ley 70 de 1993 y el Decreto 1640 de 2020, en el marco del proyecto denominado : Fortalecimiento organizativo y fomento de iniciativa productivas y sociales para el desarrollo integral de las comunidades étnicas del valle del cauca	\$350.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	2025
1.260.17.13-11645	"Contratar la prestación de servicios, con la finalidad de Operativizar el funcionamiento de la comisión consultiva departamental de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para el óptimo cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1640 de 2020"	\$400.000.000	Contratación directa	2024
1.260.17.13-2218	"Contratar la prestación de servicios para fortalecer la Comisión Consultiva como órgano de representación e interlocución de las Comunidades Negras del Departamento del Valle del Cauca, en aspectos formativos, normativos, jurisprudenciales que le permitan generar estrategias de participación, desarrollo, brindando apoyo logístico y operativo en el marco de sus usos y costumbres con respecto de sus mecanismos propios de participación como elemento para garantizar la identidad que los caracteriza como comunidad étnica".	\$300.000.000	Contratación directa	2024



1.260-12.14-0144	Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de la Comisión Consultiva Departamental de la Comunidad NARP, en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de las instancias de diálogo, concertación e interlocución de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca"	\$488.250.000	Contratación directa	2023
FM-SECETNICOS-0243-SERVICIOS-02-2021	"Prestar los servicios de logística al Fondo Mixto para colaborar con el Desarrollo de la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, capacitándolos en aspectos administrativos, normativos, jurisprudenciales y formulación de proyectos"	\$450.000.000	Contratación directa	2021

8. Estudio de Mercado

En la determinación de los precios, para suplir la demanda, se tuvo en cuenta lo siguiente:

1. Se identificó plenamente el objeto a contratar y el sector al que pertenece el mismo, que para este caso es el sector servicios, específicamente actividades culturales, Recursos Humanos y movimientos.
2. Se identificaron los objetivos y metas que se busca lograr, de acuerdo con los establecido en el documento técnico del proyecto y sus estudios previos.
3. Se establecieron las especificaciones técnicas del proyecto por actividad, se identificaron los conceptos de cada actividad y las cantidades necesarias para ejecutar las mismas.
4. La determinación de los valores establecidos, se realizó teniendo en cuenta el histórico de contratos de la entidad en relación con el objeto de este proceso, como se evidencia a continuación:

En el año 2022, la Gobernación del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos realizó el proceso contractual 1.260.12-14-0128, cuyo objeto fue: Contratar la Prestación de Servicios para el fortalecimiento de la Comisión Consultiva Departamental de la comunidad NARP, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento de las instancias de diálogo, concertación e interlocución de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca",

ejecutado por el consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bajo Potedó, por un valor de \$450.000.000.

En el año 2023, la Gobernación del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos realizó el proceso contractual 1.260-12-14-0144, cuyo objeto fue: Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de la Comisión Consultiva Departamental de la Comunidad NARP, en el marco del proyecto denominado “Fortalecimiento de las instancias de diálogo, concertación e interlocución de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca”, ejecutado por el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra De La Vereda De Gamboa, por un valor de \$488.250.000.

En el primer Semestre del año 2024, la Gobernación del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos realizó el proceso contractual 1.260.17.13-2218, cuyo objeto fue: Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de la Comisión Consultiva Departamental de la Comunidad NARP, en el marco del proyecto denominado “Fortalecimiento de las instancias de diálogo, concertación e interlocución de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca”, ejecutado por el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra De La Vereda De Gamboa, por un valor de \$300.000.000.

En el segundo Semestre del año 2024, la Gobernación del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos realizó el proceso contractual 1.260.17.13-11645, cuyo objeto fue: “Contratar la prestación de servicios, con la finalidad de Operativizar el funcionamiento de la comisión consultiva departamental de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para el óptimo cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1640 de 2020”, ejecutado por el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra De La Vereda De Gamboa, por un valor de \$400.000.000.

En el año 2025, la Gobernación del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos realizó el proceso contractual 1.240.17.13-2732, cuyo objeto fue: “Contratar la prestación de servicios, con la finalidad de Operativizar el funcionamiento de la comisión consultiva departamental de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para el óptimo cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1640 de 2020”, ejecutado por el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra De La Vereda De Gamboa, por un valor de \$350.000.000.

5. A partir de los datos históricos, se tomaron como referencia, los precios de los contratos realizados en los años anteriores para establecer el presupuesto.

6. Se tuvo en cuenta que para la ejecución del presente contrato se requiere la participación de los Treinta (30) delegados de la Comisión Consultiva Departamental del Valle del Cauca, más un acompañante, distribuidos de la siguiente manera: Diez (10) Delegados de Santiago de Cali; Diez (10) Delegados del Sector de Buenaventura – Dagua y Diez (10) Delegados del Sector de los Valles Interandinos ubicados en los municipios de Buga, Candelaria, El Cerrito, Florida,

Guacarí, Jamundí, Palmira, Pradera, Roldanillo y Zarzal, por consiguiente y en virtud de lo dispuesto en el Art. 2.5.1.1.13 del Decreto 1640 del 2020, corresponde al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, garantizar los recursos económicos, técnicos y logísticos, para hacer efectiva la participación de los precitados delegados.

7. El presupuesto, el transporte está considerado como una aproximación debido a que los consultivos se desplazan desde diferentes territorios (Buenaventura, Valles interandinos, entre otros), es por esto que se tiene un presupuesto con el cual cada una de las personas se desplaza (transporte multimodal) y cumple con llegar en la fecha y hora determinada para cada uno de los programas.

*Por temas de seguridad de los líderes no se dan las rutas exactas que usarán para desplazarse.

8. Para determinar los honorarios del personal a contratar para el cumplimiento del objeto, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la circular interna 2024000523 del 09 de enero de 2024 de la Gobernación del Valle del Cauca, mediante la cual se expide de la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia relacionada y la aplicabilidad de conocimientos en el desarrollo del objeto contractual del proceso.

9. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios asciende a la suma total de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos.

Con base en lo anterior, El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DETALLE	Q	DIA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar una jornada de socialización del plan operativo y concertación del cronograma con los consultivos departamentales. Productos: 1. Informe de jornada 2. Listado de asistencia. 3. Registro fotográfico.	Transporte Multimodal Reconocimiento desde su territorio hasta el lugar de la jornada a los consultivos y acompañante	1	1	1	10.480.000	10.480.000
	Reconocimiento diario. Apoyo para pernoctar, transporte en Cali, desayuno, cena, entre otros	31	1	31	500.000	15.500.000
	Refrigerios típicos AM y PM: Incluye la siguiente categoría de alimentos (Ej.: Sándwich, crepe, Parfait, wrap) y una (1) bebida fría de 10 onzas	80	1	80	25.000	2.000.000
	Almuerzos típicos: Incluye (Proteína, harina, guarnición, ensalada y jugo natural) según sus usos y costumbres	40	1	40	50.000	2.000.000
	Auditorio. Con capacidad para 100 persona jornada de 10 horas	1	1	1	1.500.000	1.500.000
	Sonido: alquiler de sonido para auditorio para la jornada de 8 horas	1	1	1	500.000	500.000
	Video proyector: alquiler de video proyecto para la jornada 8 horas	1	1	1	300.000	300.000

	Estación de café. Tres termos con Café, agua caliente para aromática y porrón de agua	1	1	1	400.000	400.000	
	Personal logístico. Encargados de apoyar en la organización, adecuación y apoyo en las actividades	5	1	5	200.000	1.000.000	
	Subtotal Jornada de Socialización					33.680.000	
Desarrollar dos (2) jornadas de capacitación de los siguientes temas según lo defina la consultiva: Elaboración de proyectos, Sistema de regalías, Legalidad jurídica y tributaria, titulación colectiva, plan decenal, Reglamento interno de la consultiva, MGA, Derechos de las mujeres, la niñez y la juventud, Planes de desarrollo (nacional, departamental y municipal), Patrimonio afrocolombiano, Derecho a la autonomía político-organizativa, Enfoque étnico diferencial en lo público, Estructuras organizativas y prácticas culturales, Etnoeducación afrocolombiana para los consejos comunitarios, organizaciones, formas y demás expresiones organizativas de comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras. Productos: 1. acta o informe de sesión 2. Listado de asistencia. 3. registro fotográfico.	Transporte Multimodal Reconocimiento desde su territorio hasta el lugar de la jornada a los consultivos y acompañante	1	1	1	10.480.000	10.480.000	
	Reconocimiento diario. Apoyo para pernoctar, transporte en Cali, desayuno, cena, entre otros	31	1	31	500.000	15.500.000	
	Refrigerios típicos AM y PM: Incluye la siguiente categoría de alimentos (Ej.: Sándwich, crepe, Parfait, wrap) y una (1) bebida fría de 10 onzas	80	1	80	25.000	2.000.000	
	Almuerzos típicos: Incluye (Proteína, harina, guarnición, ensalada y jugo natural) según sus usos y costumbres	40	1	40	50.000	2.000.000	
	Auditorio. Con capacidad para 100 persona jornada de 10 horas	1	1	1	1.500.000	1.500.000	
	Sonido: alquiler de sonido para auditorio para la jornada de 8 horas	1	1	1	500.000	500.000	
	Video proyector: alquiler de video proyecto para la jornada 8 horas	1	1	1	300.000	300.000	
	Estación de café. Tres termos con Café, agua caliente para aromática y porrón de agua	1	1	1	400.000	400.000	
	Personal logístico. Encargados de apoyar en la organización, adecuación y apoyo en las actividades	5	1	5	200.000	1.000.000	
		jornada de trabajo					33.680.000
	Subtotal de las 2 jornadas de capacitación					67.360.000	
Realizar tres (3) sesiones de la consultiva departamental Productos: 1. acta o informe de sesión. 2. Listado de asistencia. 3. registro fotográfico.	Transporte Multimodal Reconocimiento desde su territorio hasta el lugar de la jornada a los consultivos y acompañante	1	1	1	10.480.000	10.480.000	
	Reconocimiento diario. Apoyo para pernoctar, transporte en Cali, desayuno, cena, entre otros	31	1	31	500.000	15.500.000	
	Refrigerios típicos AM y PM: Incluye la siguiente categoría de alimentos (Ej.: Sándwich, crepe, Parfait, wrap) y una (1) bebida fría de 10 onzas	80	1	80	25.000	2.000.000	
	Almuerzos típicos: Incluye (Proteína, harina, guarnición, ensalada y jugo natural) según sus usos y costumbres	40	1	40	50.000	2.000.000	
	Auditorio. Con capacidad para 100 persona jornada de 10 horas	1	1	1	1.500.000	1.500.000	
	Sonido: alquiler de sonido para auditorio para la jornada de 8 horas	1	1	1	500.000	500.000	
	Video proyector: alquiler de video proyecto para la jornada 8 horas	1	1	1	300.000	300.000	
	Estación de café. Tres termos con Café, agua caliente para aromática y porrón de agua	1	1	1	400.000	400.000	
	Personal logístico. Encargados de apoyar en la organización, adecuación y apoyo en las actividades	5	1	5	200.000	1.000.000	
		Sesión					33.680.000



sub total de las 3 sesiones						101.040.000
Personal y logística contratada (para la vigencia del contrato)	DETALLE	Q	MES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Coordinador 3 meses	1	3	3	6.000.000	18.000.000
	Profesionales expertos 1 mes	4	1	4	5.500.000	22.000.000
	Profesionales 3 meses	2	3	6	5.000.000	30.000.000
	Tallerista	4	1	4	4.355.000	17.420.000
	Técnico 3 meses	1	3	3	3.500.000	10.500.000
Subtotal Contratación de Personal y logística						97.920.000
TOTAL						300.000.000

DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES	TASA
Derechos de sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampilla Pro Pacífico	0,50%
Estampilla Pro cultura	1,00%
Estampilla Pro deportes	2,50%
Estampilla Pro hospitales	1,00%
Estampilla Pro desarrollo	2,00%
Estampilla Pro Electrificación rural	0,20%
Estampilla Pro UCEVA	0,50%
Estampilla Pro Universidad del Valle	2,00%

La financiación del contrato a suscribir cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. de CDP: 3500010494 de fecha 14 de enero de 2026

Importe total: LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Valor: 300.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 123401/1117/2-320202009/4122002010020000/PI41-102724/1/2/01/04: 10% ILCD FONPET/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios para la co/Prosperidad Social con En/DINAMIZAR Y ACOMPAÑA Proyecto: PI41-102724 FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y PARTICIPATIVO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL VALLE DEL CAUCA. Ítem 1.

Elemento PEP: PI41-102724/1/2/01/04.

Dinamizar y acompañar el funcionamiento operativo de la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Posición Presupuestaria: 2-320202009.

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5507050714

Duración y término del Contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde inicio de la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y hasta Cuatro (4) meses.

Forma de Pago:

El Departamento del Valle del Cauca para la futura contratación estima conveniente pagar al contratista el valor total presupuestado de la siguiente forma:

Un (1) primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa suscripción del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y demás requisitos legales para iniciar su ejecución, entrega del plan de trabajo y cronograma de actividades, la jornada de socialización del plan de operativo y concertación del cronograma con los Consultivos Departamentales, donde conste plan de capacitación, acreditado mediante el informe de la jornada de socialización, según los temas indicados en el literal C del numeral 2.2. denominado obligaciones específicas.

Un Segundo (2) pago equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa realización de las Dos (2) jornadas de capacitaciones o sesiones de la consultiva departamental, conforme a los temas definidos por la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras del Valle del Cauca, según los temas indicados en el literal C del numeral 2.2. denominado obligaciones específicas.

Un tercer (3) y último pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega del informe final de gestión técnico y financiero con soportes fotográficos, registros de asistencias, actas y demás documentos que den cuenta del Cien por ciento (100%) de la ejecución del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato.

9. Análisis de Riesgo

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: **Ver Anexo 2**

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sin embargo, dada la especificación del contrato se exigirá al contratista la constitución de la garantía



a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% Vr. Del contrato	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad de Servicios	10% Vr. Del contrato	Duración del contrato y 6 meses más
Pago de Salarios o Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% Vr. Del contrato	Duración del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Duración la ejecución del contrato

10. Conclusiones

Finalmente se tiene que el contrato que se pretende celebrar corresponde a la modalidad de Contratación Directa, mediante un Contrato de prestación de Servicios. La normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. En este sentido, se tuvo en cuenta que la Entidad con la que se pretende adelantar el objeto contractual, cuenta con una experiencia en las actividades a desarrollar, lo que la hace idónea en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA GAMBOA, cumple con los criterios normativos antes mencionados, toda vez, que es una Entidad de derecho público de carácter especial, registrada en la dirección de asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Así mismo, se tuvo en cuenta los contratos adelantados por la Entidad con objetos relacionados con los Servicios a Contratar (Servicio de contratación de personal, servicios de preservación cultural de las minorías y servicios de protección de minorías). Dentro de la experiencia relacionada, se encuentran procesos y una ejecución presupuestal que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato. Igualmente, cuenta con las condiciones técnicas, puesto que se adecuan a la naturaleza de este tipo de contratos.

Se determina que los códigos UNSPSC aplicables al proceso son: contratación de personal, Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas y Servicio de protección de minorías. Esto, debido a que los servicios que se pretenden contratar

benefician directamente a la población de Comunidades Negras que, como grupo étnico, se busca fortalecer el ejercicio y la garantía de sus derechos.

El presupuesto se definió teniendo en cuenta el histórico de los contratos realizados tanto por la entidad estatal, así como por otras entidades, considerando todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proceso de contratación.

Con respecto a la forma de pago, la Entidad Estatal consideró realizar un primer desembolso de 40%, un segundo desembolso de 40% y un tercer y último desembolso por el 20% restante, teniendo en cuenta las actividades a desarrollarse y el avance de la ejecución en las mismas.

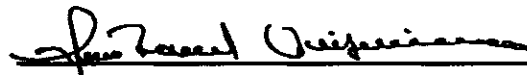


OSCAR ALBERTO LENIS IBARGÜEN
Secretario de Asuntos Étnicos
Departamento del Valle del Cauca

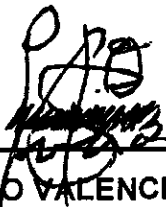
Comité Estructurador del Proceso.



**CARLOS ALBERTO PEREA
MARTINEZ**
Subdirector Técnico Afro
Evaluador aspectos financieros



JUAN RAÚL VIRISIMO PERLAZA
Profesional Universitario
Rol Jurídico



ALVARO VALENCIA CHAMARRA
Subdirector Técnico Indígena
Evaluador aspectos técnicos